

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO :CARLOS HUMBERTO ALVARADO
RADICACIÓN :2009-531

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Adjuntar a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.
2. No obstante, se le precisa que para cualquier solicitud adicional deberá allegar copia del Certificado de tradición actualizado de los bienes inmuebles objeto del requerimiento, con el fin de realizar la verificación respectiva.
3. Así mismo, deberá allegar el poder de conformidad con el Art.5 Decreto 806 del 2020, en el sentido de que se pueda verificar que el mismo fue enviado mediante mensaje de datos por la persona que lo confirió.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 08 DE ABRIL DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>58</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
